

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA N° 6/2023

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de abril de dos mil veintitrés, siendo las 9 horas y 4 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. Carlos López Rodríguez
EXCUSA ASISTENCIA:

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

ÚNICO. EXPEDIENTE 1106893C. ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES 2023 (28 DE MAYO)

Mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, han sido convocadas Elecciones Locales y a las asambleas de Ceuta y Melilla, y también por Decreto 3/2023, de 3 de abril se han convocado Elecciones a Las Cortes, que tendrán lugar ambas el día 28 de mayo del 2023.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la formación de las mesas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el texto legal citado, los sorteos se deberán celebrar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria que se corresponden con los días 29 de abril y 3 de mayo del año en curso.

Considerando que, el Instituto Nacional de Estadística proporciona a los Ayuntamientos el programa informático que incluye, entre otras aplicaciones informáticas, la de “Sorteo para Seleccionar los miembros de Mesas Electorales”.

Resultando que, tal y como se expresa en el programa, el sorteo se realiza por selección aleatoria entre los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral.

Considerando que, a este respecto el artículo 26.2 de la LOREG, -modificado por L.O. 2/2011, de 28 de Enero-, establece que el sorteo se realizará entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años –si bien a partir de los 65 podrán manifestar su renuncia-; regulando que el Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Considerando que, por su parte, el artículo 27 de la LOREG prevé que los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas Electorales no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Considerando que realizado el sorteo y a efectos de cubrir las vacantes en presidentes y vocales, o de sus respectivos suplentes, que pudiera requerir la Junta electoral es preciso establecer un sistema en que, manteniendo el sorteo realizado, pueda darse cumplida respuesta.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Efectuar el sorteo público al que se refiere el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para cada una de las setenta y seis mesas electorales de este municipio, con el sistema informático facilitado por el Instituto Nacional de Estadística; de modo que uno de los miembros de la Corporación procederá a apretar una de las teclas del ordenador que se instalará en el salón de sesiones, operando a partir de ese momento automáticamente el sistema y confeccionando el listado de cada una de las mesas.

SEGUNDO: En el caso de que la Junta Electoral de Zona requiriese la sustitución de alguno de los presidentes o vocales, o de sus respectivos suplentes, la elección de quien deba ostentar el cargo que corresponda se realizará mediante el dispositivo que al efecto ofrece la aplicación informática arriba citada con la que se garantiza la naturaleza aleatoria e

indiscriminada de la selección de entre los que reúnen los requisitos para ser presidentes y vocales, sin necesidad de nueva convocatoria del Pleno de la Corporación.

En estos momentos, siendo las 9 horas y 5 minutos, se suspende la sesión por problemas informáticos para poder acceder a la plataforma del INE, en la cual se encuentra la aplicación para realizar al sorteo.

A las 9 horas y 23 minutos se reanuda la sesión, habiéndose solventado el acceso a la plataforma del INE, y por tanto continuar con el sorteo.

El Sr. Alcalde es el encargado de presionar la tecla del ordenador, con lo que automáticamente se realiza el sorteo cuyo resultado consta en el expediente electrónico y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.